



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Llámese a Concurso Público y Abierto para la cobertura de 5 (cinco) cargos de Técnico en Medicina Nuclear.

VISTO: Las Leyes N° 471, 2155 y 6684 (textos consolidados por Ley N° 6764), los Decretos N° 308/2008, el Acta de Negociación Colectiva N° 16/19 instrumentada por Resolución N° 2675/MEFGC/2019 y sus modificatorias y los Expedientes N° 2026-24166707-GCABA-DGAYDRH, N° 2026-24168995- -GCABA-DGAYDRH, N° 2026-24170113- -GCABA-DGAYDRH, N° 2026-24170944- -GCABA-DGAYDRH y el N° 2026-24172507- -GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley N° 471, determina que el ingreso de personal a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria.

Que la Ley N° 2155 establece que las vacantes con partida presupuestaria asignada a la fecha de vigencia de la presente ley y las que se produzcan con posterioridad en los efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueden ser cubiertas a través del dictado del acto administrativo pertinente por el/la Director/a del hospital de que se tratare, previa acreditación de los requisitos exigidos para la cobertura y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente.

Que por medio del Acta de Negociación Colectiva N° 16/19, instrumentada por Resolución N° 2675-MEFGC/2019 y sus modificatorias, se crea la Carrera de Especialidades Técnico-Profesionales de la Salud, estableciendo allí las pautas de ingreso y desarrollo.

Que se autorizaron 5 (cinco) cargos de Técnicos en Medicina Nuclear destinados al servicio PET (Tomografía por Emisión de Positrones) para el Hospital Municipal de Oncología Marie Curie, dependiente del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se deberá dar comunicación a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de Personas con Discapacidad (COPIDIS) a fin de que ese nivel remita la nómina de personas con necesidades especiales inscriptas en la misma que cumplan el perfil laboral de la búsqueda que nos ocupa.

Que es imprescindible contar con la cobertura del cargo mencionado a fin de garantizar el normal funcionamiento de los servicios.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 6764), y su Decreto reglamentario N° 308/2008.

LA DIRECTORA GENERAL

DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Concurso Público y Abierto para la cobertura de 5 (cinco) cargos de Técnico en Medicina Nuclear para el servicio PET (Tomografía por Emisión de Positrones) para el Hospital Municipal de Oncología Marie Curie, en el marco del artículo 6° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6764) y el Acta de Negociación Colectiva N° 16/19, instrumentada por Resolución N° 2675-MEFGC/2019 y sus modificatorias.

Artículo 2.- La inscripción y entrega de documentación de quienes cumplan con los requisitos será presencial únicamente los días 16, 17, 18 y 19 de junio del 2026 inclusive en las oficinas de Gerencia Operativa Gestión de las Carreras de Enfermería, Técnicos de la Salud y Administrativa, sito en Av. Rivadavia 524, de 10 a 14 hs. Deberán presentar la siguiente documentación en original y 1 (una) copia: Currículum Vitae con foto (las experiencias laborales deberán indicarse con fecha de inicio y fin/ a la actualidad), Documento Nacional de Identidad, Constancia de CUIL, Título de Técnico/a en Radiología y/o Licenciado/a en Producción de Bioimágenes y Matrícula Nacional habilitante activa. En cuanto a la capacitación (Seminarios, Conferencias, Cursos, Congresos y/o Jornadas aprobados en los últimos 5 (cinco) años) declarados en el Currículum serán valorados únicamente aquellos que posean certificación, al igual que las experiencias laborales.

Artículo 3.- Se establece como requisito EXCLUYENTE contar con el curso de Tomografía Computada y el curso más el permiso individual de la ARN vigente.

Artículo 4.- El jurado para el concurso estará compuesto por:

Titular

Lic. HITTER Walter Adrián (Jefe de Dto de Esp. Técnicas a la Salud) CUIL 20171976996

Lic. DELGADO JUAN (Jefe de Sección Radioterapia) CUIL 20306143604

Lic. ZARATE LAURA (Gerente Operativa de las Carreras de Enfermería, Especialidades Técnicas de la Salud y de la Carrera Administrativa) CUIL 27-26943948-9

Suplentes

TR PAZ ADRIANA (Jefa de Sección Radiología) CUIL 27146947854

MARTIN DIEGO ROBERTO (Asistente Administrativo Gerente Operativa de las Carreras de Enfermería, Especialidades Técnicas de la Salud y de la Carrera Administrativa) CUIL 20-39489015-5

Veedores gremiales

Titular ORSI MARIANO CUIL 20265539654 del Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Suplente VALLARO KARINA CUIL27203184722 del Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5.- Todos los datos consignados en la inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad o inexactitud que se advirtiera respecto de estos, en cualquier instancia del proceso, podrá dar lugar a la exclusión del aspirante/postulante.

Artículo 6.- El proceso concursal estará compuesto por las siguientes etapas: a) Inscripción con entrega de documentación de manera personal. b) Análisis de admisibilidad. c) Examen escrito. d) Evaluación de antecedentes curriculares y laborales, y e) Entrevista personal. Las etapas referidas, se llevarán a cabo de manera sucesiva respetando el presente orden, y es necesario para su avance, alcanzar el puntaje establecido en cada etapa por el jurado interviniente.

Artículo 7.- Las etapas del presente concurso y los temas del examen serán notificados a los postulantes a través de los correos electrónicos declarados en la inscripción. El postulante asume la obligación de mantener actualizado el correo electrónico declarado a fin de ser informado sobre el avance de las etapas del proceso concursal.

Artículo 8.- El orden de mérito final tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días corridos, computados desde que éste se encuentre firme pudiendo prorrogarse por un período de ciento ochenta (180) días más de considerarlo la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud. No obstante ello, la integración del referido orden no constituirá de modo alguno para sus integrantes, un derecho adquirido al puesto que por el presente se concursa.

Artículo 9.- Regístrese, y pase para su conocimiento a la Gerencia Operativa de la Gestión de las Carreras de Enfermería, Técnicos de la Salud y Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y al Hospital Municipal de Oncología Marie Curie, ambos dependientes del Ministerio de Salud. Cumplido Archívese.